



OFICIO CIRCULAR Nº 000416

MAT.: Instructivo para la aplicación de régimen preferencial mediante certificado de origen digital (COD) entre Chile y Argentina, en el marco de la ALADI, en plataforma Despachadores Web del Servicio Nacional de Aduanas.

ANT.: Resolución Exenta N° 4784 de 07.10.2019, de Director Nacional de Aduanas

ADJ.: Instructivo de uso de plataforma Despachadores Web Aduana.

Valparaíso, - 8 OCT 2019

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

A : SEÑORES(AS)

SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA SUBDIRECTOR JURÍDICO SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS

De acuerdo a lo establecido mediante Resolución Exenta Nº 4784 de 07.10.2019, de Director Nacional de Aduanas, adjunto remito instructivo para uso de plataforma Despachadores Web para efectos de la aplicación de la preferencia arancelaria del Acuerdo de Complementación Económica Nº 35, para mercancías originarias de Argentina mediante un certificado de origen digital (COD).

Este instrumento tiene por finalidad servir de manual de usuario para que el importador, a través de su Agente de Aduanas, pueda cargar el COD, visualizarlo para su revisión y asociarlo a una Declaración de Ingreso (DIN), de acuerdo a lo instruido por la referida Resolución Exenta N° 4784 de 07.10.2019, de Director Nacional de Aduanas.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

CC.

- Oficina de Partes (OIRS)

- Subd. y Deptos, D.N.A.

- Subdirección de Informática

- Mesa de ayuda

- Aduanas Arica/P. Arenas (Deptos, Técnicos)

Sotomayor Nº60 - ANAGENA

alparaíso - Cámara Aduanera

+56 322134541 www.aduana.cl Gabriela Landeros Herrera Subdirectora Técnica Dirección Nacional de Aduanas



INSTRUCTIVO: SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN DIGITAL CHILE - ARGENTINA

1.	IN	DICA	CIONES GENERALES	1
2.	SU	BIR Y	CONSULTAR COD	2
	2.1.	SUE	SIR COD	2
	2.2.	COI	ISULTA DE COD	2
3.	AS	OCIA	R DIN	4
			ORES DE ASOCIACIÓN	
	3.1.1.		CERTIFICADO COD NO EXISTE	
	3.1	2.	CERTIFICADO COD NO VÁLIDO	5
			DIN NO CORRESPONDE AL AGENTE	
			DIN A ASOCIAR NO EXISTE	
4.			AL DE ENVÍOS Y HERRAMIENTA PARA DESASOCIAR DIN-COD	
			TORIAL DE ENVÍOS	
			RAMIENTA PARA DESASOCIAR DIN-COD	

1. INDICACIONES GENERALES

En el marco de la Resolución Exenta Nº 4784, de 07.10.2019, del Director Nacional de Aduanas, para acceder a la preferencia arancelaria del Acuerdo de Complementación Económica Nº 35, para mercancías originarias de Argentina mediante un certificado de origen digital (COD), se deberá cargar el COD y asociarlo a una Declaración de Ingreso (DIN), siguiendo la siguiente ruta través del portal www.aduana.cl:

Trámites en Línea > Tramitaciones > Declaración de Ingreso – Pago Electrónico > Certificado de Origen

Al ingresar, se deberá indicar nombre y contraseña, ingresando al sistema de "Despachadores Web".

Cabe tener presente que la Resolución Exenta N° 4784, de 07.10.2019, que reconoce el COD para mercancías originarias de Argentina, establece que, para solicitar el tratamiento arancelario preferencial del ACE N° 35 por esta vía se debe:

- i. Cargar el COD con anterioridad al envío de la DIN, como se detalla en el numeral 2.
- ii. A continuación, enviar la DIN señalando en el Campo Observaciones Banco Central la expresión "COD-ARG No" seguida del número y fecha del COD. Podrá utilizarse más de un COD por cada DIN.
- iii. Tan pronto sea aceptada a trámite la DIN, se deberá asociar el COD a la DIN en el sistema de "Despachadores Web", como se detalla en el numeral 3.

La herramienta para desasociar una DIN a un COD descrita en el numeral 4.2 solo podrá utilizarse en caso de haber realizado una asociación errónea, encontrándose prohibida esta disociación si a través de la DIN efectivamente se impetraron las preferencias sobre la base de ese certificado.



En caso de contingencias que no permitan el uso del sistema dispuesto por el Servicio Nacional de Aduanas para la recepción de los COD, la Subdirección Técnica lo informará de forma oficial, declarando su inicio y posteriormente su término. Durante el período de contingencia, se podrá presentar el COD de forma impresa, debiendo en dicho caso regularizar la operación cargándolo y asociándolo a la DIN respectiva en el sistema en cuanto se declare el fin de la contingencia.

2. SUBIR Y CONSULTAR COD

2.1. SUBIR COD

Para cargar de manera exitosa el COD en la base de datos de la Aduana, se deberá subir el archivo en extensión xml. El sistema no admite otra extensión de archivo.

Para ello, debe presionar "seleccionar archivo" y elegir el archivo xml desde sus archivos, como se muestra en la siguiente captura de pantalla, presionando el botón "Subir" para la carga del certificado:



Si la acción ha sido exitosa y se ha recibido un COD, se despliega mensaje en pantalla que indica "recepción exitosa" y el código de recepción, como se muestra a continuación.



Luego, el sistema entrega la opción de pinchar el botón "ver", el cual, al ser presionado, despliega resultados. Si la carga fue exitosa, se podrá visualizar el COD.

2.2. CONSULTA DE COD

En esta opción el agente puede consultar un COD, ya sea por código de recepción (el código que entrega el sistema cuando sube un xml), o bien puede consultar ingresando el número del

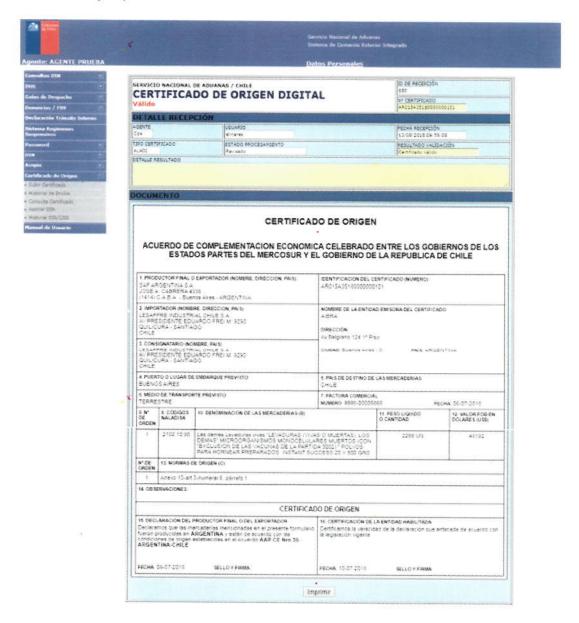




COD, como se muestra a continuación:



Luego de ingresar un parámetro de búsqueda se debe dar click al botón "Consultar", desplegándose el resultado obtenido. También tiene la opción de imprimir el certificado. A continuación un ejemplo:

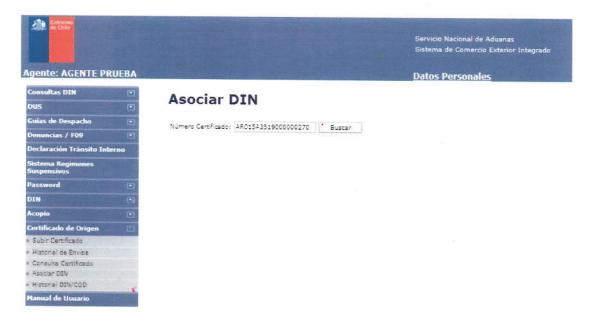




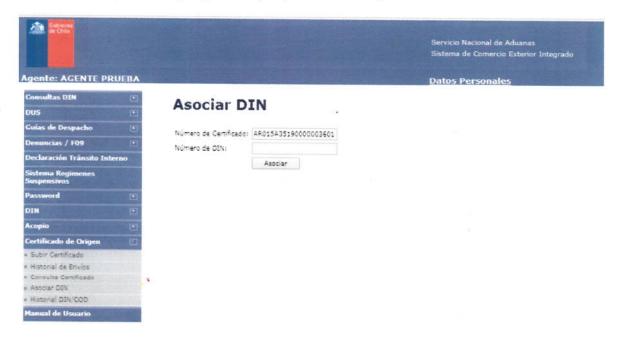


3. ASOCIAR DIN

Para asociar una o varias DIN a un COD previamente cargado, se debe pinchar la opción "Asociar DIN". Para esta acción se debe ingresar el número de COD válido, para luego presionar el botón "buscar", como se muestra a continuación:



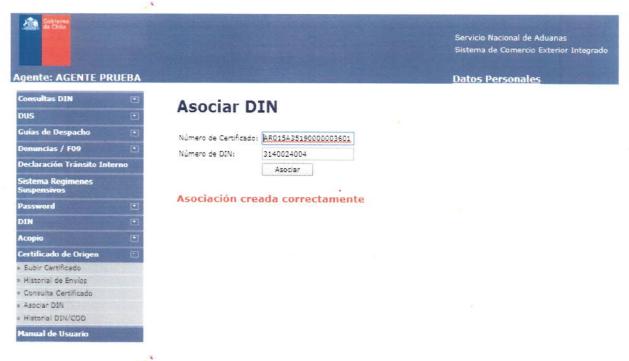
En caso de ingresar un COD válido el sistema desplegará la opción de asociación a la DIN correspondiente ("Asociar"), según se ejemplifica más abajo:



Cuando la asociación sea correcta, el sistema desplegará el mensaje "Asociación creada correctamente", como se observa más abajo:



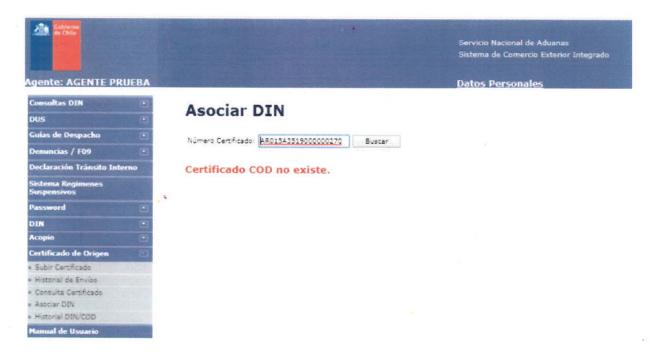




3.1. ERRORES DE ASOCIACIÓN

3.1.1. CERTIFICADO COD NO EXISTE

Este error ocurre cuando el número de COD a asociar no exista en el sistema, ya que no ha sido previamente cargado de forma exitosa, desplegando la leyenda "Certificado COD no existe", como muestra el siguiente ejemplo:



3.1.2. CERTIFICADO COD NO VÁLIDO

Este error ocurre cuando el número de COD a asociar no es válido en el sistema. En este caso el sistema desplegará la leyenda "Certificado COD no es válido", como muestra el siguiente ejemplo:

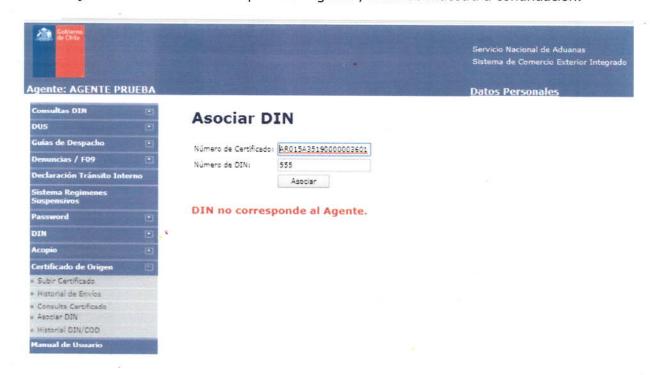






3.1.3. DIN NO CORRESPONDE AL AGENTE

Cuando el número de DIN no corresponde al despachador, al asociarla al COD el sistema emite el mensaje de error "DIN no corresponde al Agente", como se muestra a continuación:

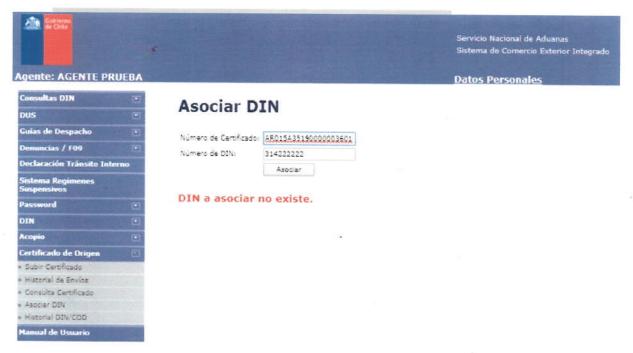


3.1.4. DIN A ASOCIAR NO EXISTE

Cuando la DIN aún no está aprobada por el sistema de Aduana, la plataforma desplegará el mensaje "DIN a asociar no existe", como se muestra a continuación:



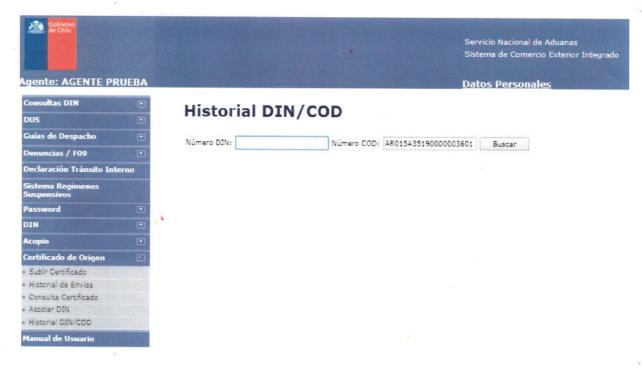




4. HISTORIAL DE ENVÍOS Y HERRAMIENTA PARA DESASOCIAR DIN-COD

4.1. HISTORIAL DE ENVÍOS

Esta opción permite al despachador visualizar un listado de todos los CODs que ha ingresado, ya sea, buscando por el número de DIN, o bien, por el número de COD. Para lo anterior, luego de anotada la opción de búsqueda, se debe presionar el botón "buscar", como se muestra en la siguiente imagen:



Posterior a la búsqueda de historial, se podrá observar una tabla con los resultados, con las columnas:

- Número DIN: Número de la DIN asociada al COD.
- Número COD: Número de COD asociada a la DIN.





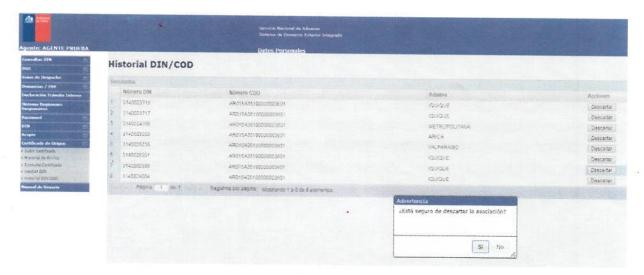
- Aduana: Aduana en la que se presentó a trámite la DIN.
- Acciones: Permite desasociar una DIN de un COD, como se muestra a continuación.

4.2. HERRAMIENTA PARA DESASOCIAR DIN-COD

Para deshacer una asociación de una DIN a un COD realizada anteriormente, se debe presionar la opción de un botón "Descartar" en la columna acciones:



En caso de presionar el botón "Descartar", el sistema desplegará un mensaje de confirmación de la acción descartar, según se muestra:



Completada la acción, la plataforma desplegará la siguiente confirmación:

